

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Diaz y Velarde, nú. n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los te prendadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 6.071

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro San Martín Riva, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «La Flor», de mineral de carbon, al sitio que llaman el Peñero, término del lugar de Ruente. Ayuntamiento del mismo, que linda por todos vientos terrenos del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida 20 metros al Este de la alcantarilla que se halla en el kilómetro 7 de la carretera de Cabezon de la Sal a Cabuérniga y se medirán, al Norte 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esa al Oeste 500 la 2.ª, de esta al Sur 500 la 3.ª, de esta al Este 500 la 4.ª y con 500 metros a la 1.ª queda cerrado el

perímetro de las veinticinco pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 26 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Noviembre de 1895.

P. O.

Ramon Aguirre.

Número 6.072

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Alonso García, vecino Santander, ha presentado una solicitud de registro de 2 pertenencias con el nombre de «Josefa» de mineral de hierro, al sitio que llaman de las Presas, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que linda Norte carretera Sur finca del solicitante, y demás vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Puerta de una Tejera, que en dicho sitio tiene el peticionario y se medirán al N. 250 metros al S. 50, al E. 300 y al O. 100 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 27 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Noviembre de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Cédulas personales**

Importante

Suspendida la recaudación del impuesto de cédulas personales en algunos Ayuntamientos de esta provincia por orden de esta Administración de 16 de Setiembre último, los señores Alcaldes de los mismos, se servirán disponer que dicha recaudación continúe nuevamente con el mayor celo y actividad y en la forma que previene la vigente Instrucción del amo.

Así mismo y sin dar lugar a nuevo recuerdo, se servirán disponer los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que hasta la fecha no se les hayan entregado los padrones y cédulas personales para el actual ejercicio, se presenten en esta Administración persona debidamente autorizada para hacer la entrega de dichos padrones y cédulas, con el fin de que con la mayor actividad den principio a la expendición y recaudación de este impuesto con arreglo a Instrucción.

Santander 29 de Noviembre de 1895. —El Administrador, P. I., Luis Gaspar.

**Providencias judiciales**

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que a propuesta de la Administradora y por convenio de los interesados en el juicio voluntario de testamentaria a bienes de doña Sa-

turnina Fernandez Campa, que pende en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca radicante en esta población siguiente:

Urbana.—Una casa habitación de cuatro pisos y bohardilla, con el número cinco antiguo y cuatro moderno de población, que mide por su frente ó fachada once metros y diez centímetros, por la espalda tres metros y sesenta centímetros y por su fondo diez y siete metros y ochenta centímetros, componiendo una superficie de doscientos veinte metros y treinta y cuatro centímetros, radica en esta ciudad de Santander, calle de Isabel II antes de Lanuza, y linda por la fachada ú Oeste con la misma calle de Isabel II, por la espalda ó el Este, la calle de Quevedo, por la izquierda ó Sur la de la Paz y por la derecha ó Norte, casa de los herederos de Cabello, apreciada en sesenta mil pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca podrán asistir al remate que se celebrará el veinte y seis del próximo Diciembre, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado Santa Lucía, 1.ª, 4.ª en el cual no se admitirá postura que no cubra el precio expresado que es el que configura en las operaciones de testamentaria, que para tomar parte en la subasta las personas extrañas deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinándose al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que el rematante tiene que conformarse con los títulos que hoy existen y que están de manifiesto en la Escribanía hasta tanto que se termine la testamentaria.

Dado en Santander a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—Ante mí: Juan Castrillo



**Edicto**

**DON JOSÉ MARIA BLANCO QUIN-TANA**, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Colindres.

Hace saber: que en el expediente seguido contra D. Aureliano Arronte Abascal sobre pago de pesetas, en cuyo expediente se interpuso la alzada a nombre de don Aureliano para ante el señor Gobernador civil de la provincia; ha recaído la resolución siguiente.

Acordado á informe de la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por D. Gerónimo Arronte García, contra un acuerdo de este Ayuntamiento por el que reclama la cuenta presentada en representación de su hijo D. Aureliano como encargado que fué de la Administración y recaudación de consumos, dicha Comisión evacúa el dictamen siguiente.

—Enterada la Comisión provincial del recurso interpuesto por don Gerónimo Arronte García contra el acuerdo del Ayuntamiento de Colindres por el que reclamó la cuenta presentada en representación de su hijo don Aureliano, como encargado que fué de la Administración y recaudación de consumos y arbitrios en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco y exigiéndole el pago de lo que quedó adeudando hasta fin de Febrero último, tiene el honor de manifestar á V. S. evacuando el informe que se ha servido pedirle: que, dada la naturaleza especial del asunto, no corresponde á V. S. entender en él, por lo que debe inhibirse de su conocimiento, pudiendo el interesado acudir á quien proceda.

Lo que con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos oportunos.—Y habiéndome conformado con el preinserto dictamen, he acordado como en el mismo se propone, y lo comunico á V. para conocimiento de esa Corporación municipal y del interesado á quien se hará la notificación administrativa en la forma que previene el párrafo segundo del artículo ciento cuarenta y seis de la ley provincial; siendo adjunto el expediente respectivo, del que se servirá acusarme el correspondiente recibo.—Dios guarde á V. muchos años.—Santander doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Baztan.—Señor Alcalde de Colindres.

Y como quiera que se ignore el domicilio del D. Aureliano Arronte Abascal, en providencia de veinticuatro del actual he acordado se le llame por edictos para que en el término de diez días se presente en esta casa Ayuntamiento á fin de ser notificado, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colindres á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José María Blanco.

**DON CLETO ANDRÉS RUBIO**, Secretario del Juzgado de Valdeprado.

Certifico: Que en el juicio segundo á instancia de don Antonio Gutierrez Fernandez contra don Blas Gonzalez Ruiz vecino de Hermiguera y San Vitores, respectivamente ambos de este Municipio, se ha dictado sentencia con fecha diez y ocho del actual cuya parte dispositiva dice:

Fallo:—Que debo condenar y condeno á Blas Gonzalez Ruiz á que luego que sea ejecutoria esta sentencia pague á Antonio Gutierrez Fernandez la suma de doscientas veinte y cinco pesetas costas y gastos de este juicio. Así definitivamente juzgando y mandando se cumpla lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de En-

juiciamiento civil lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Alvarez.

Y para que se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia por virtud de la rebeldía del demandado expido y firmo la presente en Valdeprado veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Visto Bueno Alvarez.—Cleto Andrés Rubio.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de primera instancia del partido de Terrelavega.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de don Ramon Gomez Diaz, vecino de Santander, y representado por el Procurador don Policarpo Garcia, contra don Tomás Villegas (a) Chamalo, en rebeldía y ausente en ignorado paradero; se dictó en veinte y dos del corriente mes de Noviembre sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Tomás Villegas (a) Chamalo, á que en el término de quinto día pague al demandante don Ramon Gomez Diaz, cuatrocientas pesetas, valor de dos reses por el mismo sustraídas y doscientas ochenta pesetas como indemnización de perjuicios y al pago tambien de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago de la Escalera.

Lo inserto con acuerdo exactamente con su original, de que el Actuario da fé.»

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente para su inserción en el «Boletín oficial», de la provincia, de acuerdo con lo que para el presentes caso previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Terrelavega á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, F. Pidel Riacho.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94*

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Cerrales de Buelna (Juzgado)

*Año económico de 1894 á 95*

- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tejos
- Luenta
- Mazuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruiloba
- Suances
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y

nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894

Hermanad Campó de Suso.	61 60
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Fuente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado.	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	7 40
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50

Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazuerras.	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente.	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas.	3 00
Anievas.	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso.	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luenta	14 30
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60

**INDICE**

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Noviembre de 1895

Circular ordenando la busca y captura de Juan Diaz Difalque.	Dia 1.º
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Hulle-ra» y «Maria Luisa», sites en término de Los Corrales y Mazuerras	»
Circular sobre las llamadas «errotas»	2
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Cuchana» y «La Reservada», sites en término de Villaescusa y Castañeda	»
Idem anunciando la solicitud de los registros «Matilde» y «Capella» sites en término de Astillero y Camaleño	4
Real orden dando conocimiento de la existencia del cólera Bangkok (Siam) Nagasaki y Yokonama (Japon) é islas Sandwich (Océano Pacífico) y de la fiebre amarilla en las Costas Orientales de Méjico y Guatemala.	6
Idem idem dando conocimiento de que en Singapooe (Indo China, Gran Bretaña) y en Sanghay (China), la salud pública es satisfactoria	»
Idem idem dando conocimiento de haber cesado la presentacion de casos coleriformes en San Pablo (Brasil)	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María del Milagro» y «Laureana», sites en término de Anievas y Entrambasaguas.	8
Estado de la existencia de expositos durante el mes de Octubre	9
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Benita» y «Demasia á Amalia», sites en término de Entrambasaguas y Villaescusa	11
Idem idem de los registros mineros «La Carolina» y «La Emiliana», sites en término de Mazuerras y Reocin	13
Circular ordenando la busca y captura de las personas en cuyo poder se hallen las helajas y objetos que se citan	15
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Resolucion y «Perdiz», sites en término de Bãrcena de Pié de Concha y Camargo	16
Idem idem de los registros mineros «María» y «Manuela», sites en término de Astillero y Penagos	18
Idem idem de los registros mineros «Julian» y «Demasia á Micaela» sites en término de Villaescusa	20
Idem idem de los registros mineros «Desengaño» y «Los dos Amigos», sites en término de Mazuerras y S. Felices de Buelna	22
Real orden dando conocimiento de la existencia del cólera en San Petersburgo	25
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Cantabrica» y «Esperanza», sites en término de Las Rozas y Los Corrales	25
Idem idem anunciando el registro minero «Marina», sito en el término de Alfoz de Lloredo	27
Idem idem anunciando la solicitud de los registros mineros «Josefa» y «La Flor», sites en término de Santander y Ruente	30



Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación. Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta	Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	Suma de las tasaciones. Pesetas.
Santiurde de Toranzo	Cotero y Pejorral	Barcena	40	Roble	40 Poda		Llanas Grandes: N. terreno de Vejeris, E. camino, S. corta anterior y O. monte del pueblo	2 Hogares	Hogares	Gratuita	»	165	132	172
Idem	Cagigal y Tro-meda	Acereda	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	»
Idem	Juyo y Mediero Dobro y Tejera	Iruiz Penilla	40	Roble	40 Poda	»	»	»	»	Idem	»	22	18	»
Idem	Dehesa y Tro-meda	Acereda y San Martin	40	Idem	40 Idem	»	»	»	»	Idem	»	67	54	94
Idem	Idem idem	Idem Idem	40	Idem	40 Idem	»	Tasugueras: N. Balastracada, E. Sierra calva, S. terreno de Vejeris y O. carretera	2 Idem	Idem	Idem	»	75	60	140
Idem	Cotornal y Tablada	Santiurde Vejeris	40	Roble y haya	»	»	Canal de matz bederia: N. pozo de Brenalana, E. Campoquinzo, S. regato de los Seles y O. Peña	2 Idem	Idem	Idem	»	120	96	96
Idem	Idem	Idem	40	Roble	»	»	Colmenera: N. Pastanos, E. y S. sierra calva y O. Joyas	»	»	Idem	»	112	90	120
Idem	Idem	Idem	40	Roble	40 Poda	»	Tablado: N. carretera, S. y O. sierra calva y E. carretera de cueta Mala	»	»	Idem	»	75	60	6
Saro	Munillo y Robledo	Llerana	70	Roble	70 Poda		Robledo, Munillo, Cueto y Mayor: N. terreno del pueblo, E. sierra calva, S. terreno de Cueto y O. monte Munillo	2 Hogares	Hogares	Idem	»	75	60	100
Idem	Cuete y Monte Mayer	Saro	100	Idem	100 Idem		Campo pando y Pindio: N. rio, E. corta anterior, S. fincas y O. La Molina	3 Idem	Idem	Idem	»	112	90	160
Selaya	Dosal, Guardamino y Negro.	Selaya	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	135	108	208
Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	150	120	120
Idem	Dehesa, Fuente y Llano	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	203	234	234
Idem	Gatmas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Guzparra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	290	282	332
Idem	Marroquin	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	225	180	180
Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	50	Roble	50 Poda		Salzares: N. cagiga del Cuervo, E. regata, S. La Conchuela y O. Idem	»	»	Idem	»	225	228	228
Idem	Cagigal y Haya	Aloños	80	Idem y haya	80 Poda sin descabezamiento	»	Cantera: N. fincas particulares, E. San Miguel, S. fincas particulares y O. Castreiones	3 Hogares	Hogares	Gratuita	»	135	108	156
Idem	La Sota	Barcena	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	135	108	188
Idem	Rebollar	Idem	30	Roble	30 Poda		Tarropino: N. Llana de Rebollar, E. corta anterior, S. Tarropino y O. Hornio	2 Hogares	Hogares	Idem	»	75	60	90



Ayuntamientos	Miembros del ayuntamiento	Pueblo a que pertenece.	Número de estrocos	Especie.	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.	Extensión Pesetas.	Tasación Pesetas.	Suma de las tasaciones Pesetas.
Villacarriedo	Carboneras Hayal	Pedroso y Santibañez	80	Roble y haya	80	Poda sin descazamiento	Hayal: N. Las Cagigas, E. carretera, S. cabaña y O. corta anterior	3 Hogares	Gratuita	»	120	96	176
Idem	De Todos	Villacarriedo y Solaya	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Idem	Fondería y Dehesa	Soto	14	Roble	14	Poda	Dehesa: N. cabañas de Jundiría, S. y O. fincas particulares, y E. arroyo	2 Hogares	Idem	»	75	60	74
Idem	Cárcaba y Sierra	Tezanos	»	»	»	»	»	»	Idem	»	77	61	61
Idem	La Sota	Villacarriedo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Los Hoyos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Villafufre	Cagigal del Rey	Escobedo	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	30	24	24
Idem	Caballar, Coto y Abajo	Idem	50	Roble	50	Poda	Robledo: N. sierra calva, E. arroyo, S. Vega comun y O. corta anterior	3 Hogares	Idem	»	75	60	110
Idem	Id. y Pierroble	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Hayas y Tablado	Rasillo	80	Roble y haya	80	Poda sin descazamiento	Eleede: N. Vega de Hazes, E. Tablado, S. Campomedio y O. cabilas	3 Hogares	Idem	»	98	78	158
Idem	Caballar, Castillar y Hoz	Vega	40	Roble	40	Poda	Murallon: N. regato, E. carretera, S. corta anterior y O. terreno del pueblo	2 Idem	Idem	»	80	72	112
Idem	Cortina y Riojacote	Idem	20	Idem	20	Idem	Cortina: N., E. y S. sierra calva y O. fincas particulares	2 Idem	Idem	»	77	61	81
Idem	Cuesta Mijares	Villafufre	80	Idem	80	Idem	Sarcera: N. Los rios, E. carboneras, S. Fuente de los Anillos y O. cagiga del campo	3 Idem	Idem	»	148	114	254
Idem	Id. (y Penilla)	Idem	60	Idem	60	Idem	Minudera: N. y E. sierra calva, S. corta anterior y O. el mismo monte	3 Idem	Idem	»	»	»	»

Santander 31 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,  
PEDRO J. NARDIZ.